

MESA SECTORIAL. DÍA 6 DE JULIO.

INSTRUCCIÓN 1/2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y DE CARRERA, ASÍ COMO DEL PERSONAL LABORAL

TEMPORAL, COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Nos hemos quedado sorprendidos con los términos que recoge esta instrucción. Verdaderamente no se puede esperar nada positivo de un equipo que ha puesto en marcha, con la oposición de cuatro sindicatos de los cinco que componen la mesa sectorial, unos procesos de estabilización y consolidación, una OEPE, que no son para nada una solución a la temporalidad de las personas a las que están dirigidos, puesto que en la fase de examen tienen que competir con los opositores, superando los dos o tres ejercicios, en grupos A1 y A2 y en la fase de concurso con cualquier funcionario interino de todas las Administraciones y Comunidades Autónomas. En ISA pensamos que es una forma de legalizar los despidos, porque apenas tienen posibilidades de superar los procesos, ni por edad, ni por compatibilizar el tiempo de trabajo con el estudio.

Se nos dirá que se tratan de convocar plazas no de personas, pero nos preguntamos si este equipo es consciente de cuantos trabajadores van a incrementar el paro sin posibilidad de acceder al mercado laboral.

Pueden ser aleccionantes los fracasos obtenidos con las OEPE de otros sectores, donde la precariedad se sigue manteniendo con creces, sirva de ejemplo la sanidad.

Este problema que tiene la AGJA de provocar que miles de familias se vean afectadas por el paro, dará lugar a acciones judiciales masivas de todas las personas afectadas, denunciando el fraude de ley que reconoce el TJUE y una indemnización por los daños causados, también contemplado en la sentencia. Desde ISA se les dará el amparo jurídico que soliciten.

Nos preguntamos si la intención de reducir la precariedad al 8%, va ser directamente proporcional al incremento del paro de un personal vulnerable, amparado por la directiva 2000/78 y por los Acuerdos de Concertación Social, avocados a verse excluidos del mercado laboral, por razones de edad. No olvidemos que la mencionada directiva, protege a los mayores de 45 años y aquellas personas que tengan cargas familiares.



Ante las propuestas de otros sindicatos de separar la Instrucción de personal funcionario y personal laboral, ISA no está de acuerdo porque así se evita la discriminación entre ambos colectivos del mismo sector de AGJA.

Desde ISA, solicitamos a la Presidenta de la Mesa Sectorial, que se retire esta instrucción.

EN EL CONTENIDO:

-Estamos de acuerdo que se lleve a cabo la ampliación del plazo a 31 de diciembre de 2021.

-Punto tercero, segundo,

ISA nos oponemos:

. a. Estamos en total desacuerdo del cese de interinos en fraude de ley.

. b. No es lógico que el primero que cese sea el de mayor tiempo de servicio, puesto que ya que salen las plazas y no las personas, tendría que mantenerse los criterios de antigüedad.

TERCERA. SUPUESTO DE DESPLAZAMIENTO DEL FI.

SEGUNDA:

-c.1. No estamos de acuerdo. Que cesen primero los interinos de menor antigüedad, primero los del COVID-19, después los del SAE y por último los de las Bolsas.

TERCERA:

Quitando el punto 8º es igual el resto de la Instrucciones que se quieren derogar 1/2006 y la 4/2005.

ISA se reserva las acciones legales oportunas en caso de su aprobación.